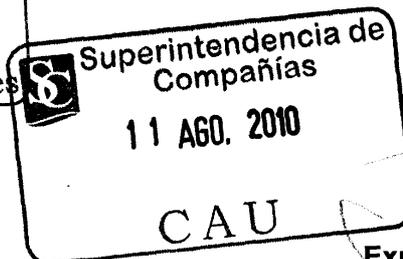
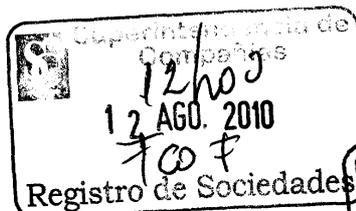


ESCANEAR

0/17/8/2010

31009

Quito DM, 10 de Agosto de 2010



Doctor
Pedro Solines Chacón
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Wilson Fernando Pérez Sánchez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS INDUSTRIALES SERVIN CÍA. LTDA, comparezco con la siguiente notificación de cesión de participaciones por motivos de disolución y liquidación de la compañía Industrial Embotelladora de Quito C.A., socio de Servicios Industriales Servin Cia. Ltda., según lo siguiente:

Antecedentes:

La Junta General de Accionistas de la compañía Industrial Embotelladora de Quito C.A., (socio de la Compañía SERVICIOS INDUSTRIALES SERVIN CÍA. LTDA.), resolvió someter a dicha compañía al proceso de disolución voluntaria, documento que fue debidamente incorporado a la escritura de disolución voluntaria, otorgada el 23 de agosto de 2007, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Encargado, Doctor Mauricio Ramírez Molina, instrumento que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 07.Q.IJ.5267 de 28 de diciembre de 2007, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 03 de julio de 2008.

Como consecuencia del proceso de disolución societaria, el liquidador de la compañía Industrial Embotelladora de Quito C.A., Señor Claudio Crespo procedió con la distribución del acervo social de la Compañía, y con fecha 28 de Febrero de 2009, realizó una entrega formal de los activos que le correspondían a la Señor María Teresa Mantilla, mediante carta entrega recepción suscrita por ambas partes, documento que se encuentra incorporado al presente documento.

Dentro de los activos transferidos a la Señora María Teresita Mantilla, por consecuencia de la disolución de la Compañía Industrial Embotelladora de Quito S.A., fueron cedidas la totalidad de las participaciones de SERVIN, las cuales se encuentran valoradas en US\$. 8.638,58 (Valor Patrimonial Proporcional), conforme se puede evidenciar en el documento adjunto.

Petición:

En virtud de los antecedentes arriba expuestos, solicito comedidamente se sirva registrar la cesión de participaciones efectuada por disolución de la Compañía Industrial Embotelladora de Quito S.A.:

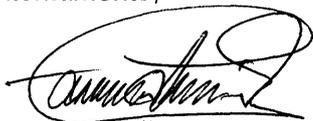
CEDENTE	Número de Participaciones Cedidas	Valor Nominal	CESSIONARIO	Nacionalidad Cedente	CESIONARIO
Industrial Embotelladora de Quito C.A.	4.000	USD 0,04	María Teresita Josefina Mantilla Mata	Ecuatoriana	170241288-1
TOTAL	4.000				

Para el efecto, adjunto copia simple de la escritura de Disolución Voluntaria de la compañía Industrial Embotelladora de Quito C.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil; también se adjunta la Carta de Adjudicación de los bienes debidamente suscrita por el Liquidador de la Compañía, en la cual se adjudica las participaciones en SERVIN por un valor de USD 8.638,58 según su Valor Patrimonial Proporcional, que corresponde en valor nominal a 4.000 participaciones de USD 0,04 con un total de USD 160,00, en la compañía Servin, entre otros bienes, a favor de la accionista de Industrial Embotelladora de Quito C.A., señora María Teresita Josefina Mantilla Mata; y, finalmente se adjunta la Cancelación del RUC de Industrial Embotelladora de Quito C.A.

Para objetos de la constancia de la presente transferencia, solicito se me otorgue una Nómina de Socios actualizada con la cesión señalada en esta solicitud, es decir transfiriendo las participaciones que mantenía la Compañía Industrial Embotelladora de Quito S.A. en la compañía Servicios Industriales SERVIN, a favor de la Señor Maria Teresa Mantilla.

Por la atención que se se de a la presente, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



Wilson Fernando Pérez Sánchez
GERENTE GENERAL
SERVICIOS INDUSTRIALES SERVIN CÍA. LTDA.

- INGRESADO AL SISTEMA
 el 17. / 08 / 2010



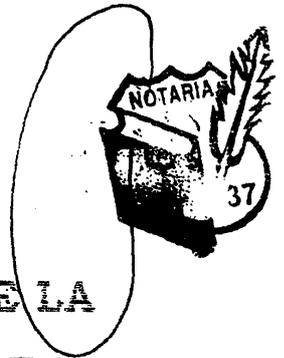
Superintendencia
de Compañías ----

RAZON: Siento por tal que, de conformidad con la Resolución No.07.Q.IJ.5267 de 28 de diciembre de 2007, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario "LA HORA" del Distrito Metropolitano de Quito, en las ediciones correspondientes a los días 14, 15 y 16 de enero de 2008, un extracto de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO C.A., sin que hasta el 29 de enero de 2008, se haya recibido notificación legal de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público respectivo.- CERTIFICO.

Distrito Metropolitano de Quito, a 07 FEB 2008

VÍCTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

af
M/deA
Ref. 015
Exp. 637
Trámite 26781-5



**ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIAL EMBOTELLADORA
DE QUITO COMPAÑÍA ANONIMA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, A 23 DE AGOSTO DEL 2007

DE 02 COPIA(S)

MV.-

legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase constar una que contenga la Disolución de una compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Juan Carlos Correa Mantilla, en su calidad de Gerente General y por tal representante legal de la compañía INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO COMPAÑÍA ANONIMA, conforme se acredita con la copia del nombramiento que debidamente inscrito se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil divorciado, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario doctor Tancredo Bernal Uriguen, se constituyó la compañía anónima, civil, industrial y mercantil denominada INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO COMPAÑÍA



ANÓNIMA, con domicilio en la ciudad de Quito, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Quito el diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a fojas ciento dieciséis vuelta, tomo setenta y siete, bajo el número ciento sesenta y dos del Registro de Comercio. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la referida Compañía, reunida el seis de julio de dos mil siete, con el voto unánime de todos los socios que representan el ciento por ciento del capital social, resolvieron la disolución y liquidación anticipada de la Compañía en forma voluntaria, disponiendo que para el efecto se cumplan con todos los requisitos previstos en la Ley.- Además la Junta General designó al Ingeniero Claudio Crespo Ponce para que actúe como Liquidador Principal y a la Dra. Alexandra Chamba Morales, se le designó como Liquidadora Suplente, al tenor de lo establecido en los estatutos sociales y en el artículo trescientos ochenta y tres de la Ley de Compañías. **TERCERA: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y en cumplimiento en lo resuelto por decisión unánime de los socios en la Junta General de Accionistas del seis de julio de dos mil siete, el Gerente General procede a la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO COMPAÑIA ANONIMA, y como consecuencia de ello a la posterior liquidación de la misma, conforme a lo previsto en el trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. **CUARTA: AUTORIZACION.-** El compareciente faculta a la Doctora Gabriela Jaramillo A. y a la Abogada Patricia Herrera Játiva, para que, conjunta o separadamente, realicen a su nombre cuanta gestión o trámite

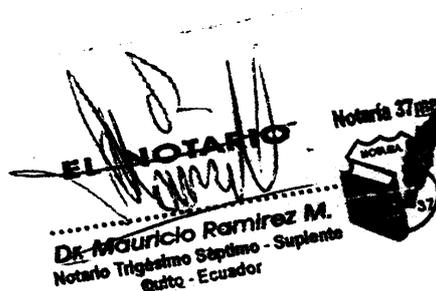


fuere necesario para la aprobación de la presente escritura y inscripción en el Registro Mercantil. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor Juan Carlos Correa Mantilla, en conocimiento de las penas por perjurio, bajo juramento declara, que su representada, la Compañía INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO COMPAÑÍA ANONIMA no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus Entidades. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Doctora Gabriela Jaramillo A., portadora de la Matrícula Profesional cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mi el notario, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JUAN CARLOS CORREA MANTILLA

C.C. 170240600-8

C.V.



EL NOTARIO
Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente
Quito - Ecuador

ECUATORIANA ***** 7493374444

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

REGISTRO CIVIL

SUPERIOR ADMINISTRADOR

MANUEL CORREA

TERESA MANTILLA

QUITO 17/03/99

17/09/2011

FORMA 3

0318418

PL. DAR DEFECTO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

NOTARIA

REGISTRO CIVIL

CORREA MANTILLA JUAN CARLOS

17 DE DICIEMBRE 1.961

PICHINCHA, CHAUPICRUZ, GUAYAS

19 1 112 28728

PROVINCIA/ MUNICIPIO

SANCION SUAREZ 31

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta Popular 15 de Abril del 2007

170240600 8 0037- 047

CORREA MANTILLA JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION Multas= 12 Cost.Rep= 8 Tot.= 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000085 11.06/2007 09:30:01

MI RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJAS (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 22 DE AGOSTO DEL 2007.

EL NOTARIO

[Firma]

EL NOTARIO

Notaria 37ms

Dr. Mauricio Ramirez M.

Notario Trigésimo Séptimo - Suplente

Quito - Ecuador

[Sello Notarial]

INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO S.A.

263715

Quito, 19 de mayo del 2006

Señor

JUAN CARLOS CORREA MANTILLA

Presente.-



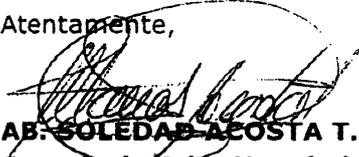
De mi consideración:

Tengo a bien comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO S.A.**, celebrada el día de hoy, 19 de mayo del 2006, en las oficinas de la compañía en la ciudad de Quito; resolvió re - elegirlo como **GERENTE GENERAL** por un período de 2 años, contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, el 19 de marzo de 1946, ante el Dr. Tancredo Bernal, Notario Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de mayo de 1946. La compañía reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada en Quito, el 28 de julio de 1972, ante el Dr. José Vicente Troya, Notario Segundo del cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de agosto de 1972.

Sin más que informarle, me suscribo de usted.

Atentamente,


AB. SOLEDAD ACOSTA T.
Secretaria Ad - Hoc de la Junta

Quito, 19 de mayo del 2006

Abogada

SOLEDAD ACOSTA T.

Presente.-

De mi consideración:

En la ciudad de Quito, a esta fecha, acepto el cargo recaído en mi persona como Gerente General de la Compañía **INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO S.A.**

Atentamente,


JUAN CARLOS CORREA MANTILLA
C.C. 170240600-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8432 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito a 29 AGO 2006



REGISTRO MERCANTIL



MV.
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A LOS 20 DE AGOSTO DEL 2007.

EL NOTARIO

DR. MAURICIO RIVIREZ MOLINA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO
QUITO - ECUADOR





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO COMPAÑÍA ANONIMA"

En la ciudad de Quito, hoy día 6 de julio de 2007, a las 17h30, en las oficinas de la Compañía situadas en la Av. Isaac Albéniz N° 203 de esta ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, se reúnen los señores Teresa Mantilla de Correa por sus propios derechos, María Isabel Correa de Crespo por sus propios derechos y además a nombre y en representación de la señorita Ana María Correa M., según consta del poder que se agrega al expediente, y Juan Carlos Correa Mantilla en su calidad de representante legal de la Compañía MANSION LAKE CORPORATION, según se desprende del documento que se agrega al expediente; todos ellos accionistas de INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO C.A. y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Preside la Junta la señora María Teresita Mantilla de Correa y actúa como secretario el Gerente General, señor Juan Carlos Correa. El Presidente solicita que se constate el quórum. El secretario certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social; ante lo cual el Presidente manifiesta que la instalación en Junta Universal es legalmente procedente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente propone a la Junta, conocer y resolver los siguientes puntos del orden día:

UNO.- Resolución sobre la disolución y liquidación voluntaria y anticipada de la Compañía.

DOS.- Nombramiento de liquidador principal y suplente.

Los accionistas aceptan la propuesta del Presidente y resuelven tratar el orden del día sugerido.

El Presidente dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día:

1. RESOLUCION SOBRE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.

Al respecto toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que debido a varios factores, que son de conocimiento de los señores accionistas, la compañía ha dejado de operar, razón por la cual los socios deben tomar una decisión respecto al futuro de la empresa. El gerente general expresa además que las condiciones del país actualmente son totalmente desfavorables y sin perspectiva para mejorar esta situación, ni para realizar los negocios y actos previstos en el objeto social, por lo cual sugiere que es conveniente para los intereses de los accionistas que, en forma voluntaria y por decisión unánime en esta Junta General, se resuelva la



disolución y liquidación voluntaria y anticipada de la Compañía, conforme lo previsto en el artículo Tercero del Estatuto Social, y en el Art. 361 de la Ley de Compañías. Los accionistas, luego de analizar y deliberar sobre la moción presentada, en forma unánime, resuelven proceder a la disolución y liquidación voluntaria y anticipada de la Compañía, conforme las disposiciones pertinentes de la Ley.

Igualmente se resuelve que estas decisiones sean presentadas ante la Superintendencia de Compañías, para que se les dé el trámite respectivo y surtan los efectos legales, quedando el gerente general autorizado a otorgar la escritura pública de disolución anticipada de la Compañía y a comparecer en todo acto o contrato que fuese necesario hasta obtener la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil; para este efecto se autoriza al señor Gerente General para que contrate un Abogado a fin de que proceda a realizar los trámites pertinentes.

2. **NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR PRINCIPAL Y SUPLENTE:** Al efecto, toma la palabra el señor Juan Carlos Correa quien mociona que se designe como Liquidador Principal de la Compañía al Ing. Claudio José Crespo Ponce, y como Liquidador Suplente a la Dra. Alexandra Chamba Morales, conforme lo previsto en el Art. 383 de la Ley de Compañías y Art. 30 del Capítulo Décimo del Estatuto Social.

La junta en forma unánime resuelve nombrar Liquidador Principal al Ing. Claudio José Crespo Ponce, quién actuará con todas las facultades establecidas para tal calidad en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías, de manera que logre perfeccionar los trámites y obtener ante las Autoridades la liquidación de la Compañía conforme a la Ley; igualmente se resuelve nombrar como Liquidador Suplente a la Dra. Alexandra Chamba Morales, quien actuará en ausencia de la titular y la reemplazará únicamente mientras dure su ausencia o incapacidad temporal para actuar. Los liquidadores entrarán en funciones en cuanto sus nombramientos estén inscritos en el Registro Mercantil de Quito.

De esta manera se han conocido y resuelto todos los puntos de la agenda, y al no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para elaborar la presente Acta.

Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad en forma unánime y sin modificación alguna, para constancia firman todos los accionistas presentes, en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la Junta que certifica.

El Presidente levanta la sesión a las 18h50.

Correa M. de Correa
 María Teresita Mantilla de Correa
 PRESIDENTA (4)

María Isabel Correa de Crespo
 María Isabel Correa de Crespo (2)



Maria Isabel Correa

Por Ana María Correa
María Isabel Correa - Apoderada

Juan Carlos Correa M.
MANSTON LAKE CORP.
Juan Carlos Correa M. - Apoderado

(3)

Juan Carlos Correa M.
Sr. Juan Carlos Correa M.
SECRETARIO

HR.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN **TRES** POJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

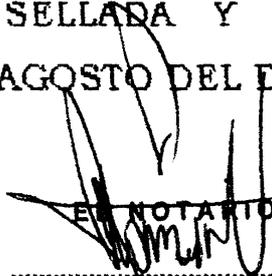
QUITO A 23 DE AGOSTO DEL 2007

EL NOTARIO
Mauricio Ramirez Molina

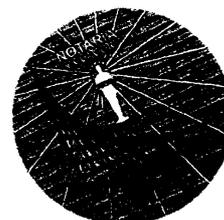
DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO
QUITO- ECUADOR



TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE
DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL
EMBOTELLADORA DE QUITO COMPAÑIA ANÓNIMA.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE


EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigésimo Séptimo Encarnado
Quito - Ecuador



JP

RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA DISOLUCION DE LA COMPANIA INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO COMPANIA ANÓNIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 07.Q.U.5267, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS CON FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA - QUITO, A VEINTINO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

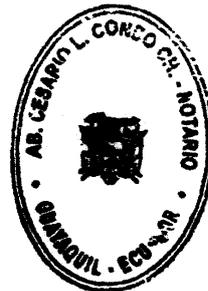


EL NOTARIO Notario J. J. J.
Roberto Mena
de Roberto Mena
Quito - Ecuador

Day J. J. J. -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución y Estatutos de la Sociedad Anónima Civil Industrial y Mercantil "INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR TANCREDO BERNAL URIGÜEN, con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de la resolución número 07-Q-IJ-5267, de la señora Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha veintiocho de Diciembre del dos mil siete, Resolución ésta que fue rectificadas por la número 08-Q-IJ-1184, de la señora Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha once de Abril del dos mil ocho.- Guayaquil, veintinueve de Abril del año dos mil ocho.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

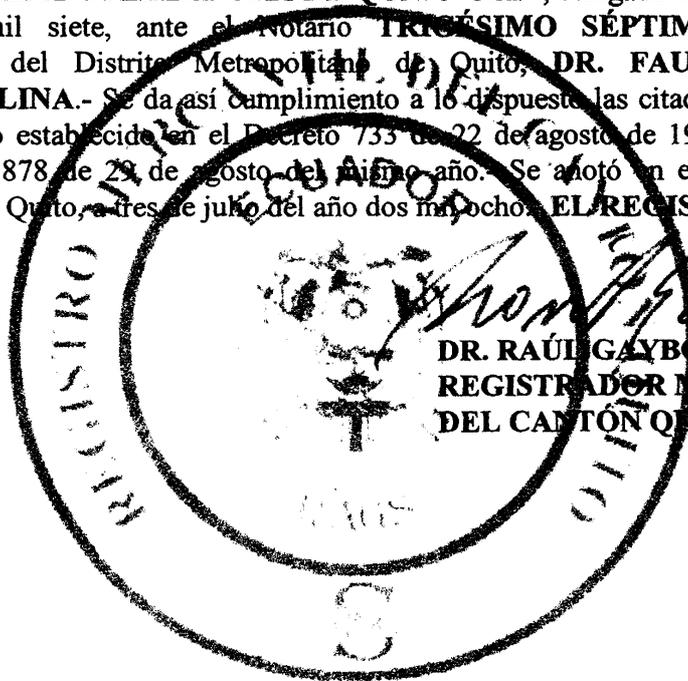




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números: **07.Q.IJ. CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** de 28 de diciembre de 2.007 y **08.Q.IJ. MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO** de 11 de abril de 2.008, de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**, bajo el número **026** del Registro Industrial, Tomo 40.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **162** del Registro Mercantil de diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a fs. 116 vta., Tomo 77.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA O ANTICIPADA** de la Compañía "**INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO C.A.**", otorgada el veintitrés de agosto del año dos mil siete, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE - ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FAUSTO MAURICIO RAMÍREZ MOLINA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026985.**- Quito, a tres de julio del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-





Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No. 07.Q.IJ. 5267

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO C. A., otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto del 2007 con la solicitud de su aprobación; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-07233 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria o anticipada de INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO C. A., en los términos constantes en la escritura referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, Resolución y más documentos anexos.

Atf

SECRETARÍA GENERAL
Superintendencia de Compañías
Calle...
Quito
[Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL



Superintendencia
de Compañías ----

5267

- 2 -

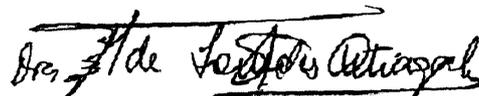
INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO C. A.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito y Cuarto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución en el Registro a su cargo y sienten, en las copias, las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

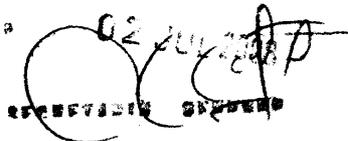
28 de Julio 2007


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

MVdeA
Exp.637
T. 26781-3

Superintendencia de Compañías

La fiel copia de esta resolución
se remite a
Superintendencia de Compañías
Quito, a


Superintendencia de Compañías

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 25 del ~~LIBRO INDUSTRIAL~~ Torno 49 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 de JULIO 2008 de --

Dr. RAÚL GASCÓN SECARIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION No.08.Q.IJ. **1184**

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución No .07.Q.IJ.5267 de 28 de diciembre de 2007, se aprueba la disolución voluntaria de la compañía INDUSTRIAL EMBOTELLADORA DE QUITO C. A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 19 de marzo de 1946, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 162, tomo 77, el 10 de mayo de 1946;

QUE en el Artículo Primero de la mencionada Resolución y en su Extracto, consta por error la notaría que otorgo la escritura pública de constitución como la Cuarta del cantón Guayaquil, cuando lo correcto es la Notaría Quinta del citado cantón. Este error se originó en la Base de Datos de esta Superintendencia. Una vez que ésta se ha corregido, es necesario expedir esta Resolución Rectificatoria;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-07233 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución No. 07.Q.IJ.5267 de 28 de diciembre de 2007 y su Extracto, que en la notaría que otorgó la escritura pública de constitución, que dice: "otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil,", diga: "otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,,"; en lo demás se conserva el texto.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

11 ABR 2008

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

MVdeA
Exp. 637

02 JUL 2008

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 36 del ~~REGISTRO INDUSTRIAL~~ 40 Tomo 40 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, el 03 de JUL 2008

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

